Expte: 6510/2023

DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Estimar y/o desestimar las alegaciones presentadas al BLOQUE 3 de la convocatoria.

- Expediente: 0050627/2023. Alegación presentada por M.S.L. NIF: 73130972B, Bloque 3, punto SEGUNDO, n.º de orden 29, al que se desestima su solicitud por incumplir la base 6ª 2) el coste del alquiler no podrá superar los 650€/mes por cuanto que el coste total de la vivienda son 700€ y por tanto 350€ por cada uno de los titulares superando los 325€ que se indican en la Base como límite, por lo que se desestima su alegación ratificándose la causa de denegación de subvención.

- Expediente: 0050629/2023. Alegación presentada por S.A.F. NIF: 73012823J, Bloque 3, punto SEGUNDO, n.º de orden 30, al que desestima su solicitud por incumplir la Base 6ª 2) El coste del alquiler no podrá superar los 650€/mes. En el caso de pisos compartidos se podrá superar este límite siempre que la aportación que cada persona hace de forma individual no supere los 325€, por cuanto que el coste total de la vivienda son 700€ y por tanto 350€ por cada uno de los titulares superando los 325€ que se indican en la Base como límite, por lo que se desestima su alegación ratificándose la causa de denegación de subvención.

- Expediente: 0053417/2023. Alegación presentada por J.N.L.S. NIF: 73220813Z, Bloque 3, punto SEGUNDO, n.º de orden 62, a la que se desestimó su solicitud por disponer de una fuente de ingresos inferior a 480€ (Base 5ª1.f) y no estar al corriente de pago con la AEAT admitiéndose su alegación al comprobarse la generación de error material en la tramitación ya que el 27 de noviembre aportó a su expediente los documentos requeridos por lo que se estima y se incorpora como subvención a otorgar del BLOQUE 3 en la resolución definitiva del acuerdo de Concejal delegada de 30 de noviembre de 2023 y conceder a la anterior interesada subvención por importe de 2.000 €.

- Expediente: 0052880/2023. Alegación presentada por V.M.R. NIF: 07265597N, Bloque 3, punto SEGUNDO, n.º de orden 58 a la que se desestimó su solicitud por Disponer de una fuente de ingresos superior a 1650€/mes, toda vez que el calculo resultante de ingresos fue de 1.880,8€ , valoración realizada con la documentación válidamente presentada en el momento de cursar su solicitud, no admitiéndose nueva documentación a valorar junto con la alegación como las nóminas del mes de noviembre, por lo que se desestima su alegación, ratificándose la causa de denegación de subvención.

- Expediente: 0043693/2023. Alegación presentada por A.G.B., NIF: 73439372G, Bloque 3, punto TERCERO, n.º de orden 9 a la que se desestimó su solicitud por no haber subsanado en tiempo y forma, no cabe atender la alegación presentada puesto que el propio interesado hace constar que la notificación llegó a su dirección electrónica. Por lo que se desestima la alegación formulada, ratificándose la causa de denegación de subvención.

- Expediente: 0053725/2023. Alegación presentada por M.M.R., NIF: Y7682284E, Bloque 3, punto TERCERO, n.º de orden 45 a la que se desestimó su solicitud por no haber subsanado en tiempo y forma, cuando estudiada su solicitud el 9 de noviembre se le envío notificación de Requerimiento de subsanación ya que no había entregado los recibos preceptivos y además se

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2

encontraba con deudas con la AMT. Caducando la notificación sin ser recogida por lo que se desestima su alegación ratificándose la causa de denegación de subvención.

- Expediente: 0051582/2023. Alegación presentada por M.E.C., NIF 13354601L, Bloque 3, punto TERCERO, n.º de orden 34 a la que se desestimó su solicitud por no haber subsanado en tiempo y forma, habiéndosele requerido subsanación de documentación en fecha 27 de octubre de 2023, que expiró al no ser recogida el 7 de noviembre de 2023, no admitiéndose nueva documentación a valorar junto con la alegación por lo que se desestima su alegación, ratificándose la causa de denegación de subvención.

- Expediente 0050999/2023, declarar presentada fuera de plazo, quedando inadmitida.

SEGUNDO.- Corregir errores materiales generados en el acuerdo de distribución provisional del Bloque 3.

- Expediente. 47437/2023, n.º 62, nif 25357574M, debiendo corresponder 3000 euros en lugar de 2.000 euros.
- Expediente 52022/2023, n.º 38, nif 73024813 C a quien en lugar de dar por desistido corresponde otorgar ayuda por importe de 1.624,7 EUROS con arreglo al informe del Servicio de Juventud de 21 de diciembre de 2023.

Una vez corregidos los anteriores errores materiales e integrada la alegación estimada indicada en el apartado primero de este acuerdo, declarar definitiva la distribución aprobada por Concejal delegada de Juventud de fecha 30 de noviembre de 2023, BLOQUE 3.

TERCERO.- Aprobar la distribución de subvenciones a la Emancipación Joven en la Ciudad de Zaragoza, año 2023, Bloque 4 de solicitudes de Subvención presentadas en la Convocatoria en los periodos de 27 de agosto y el 5 de diciembre de 2023, mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva a los siguientes beneficiarios con arreglo al dictamen emitido por al comisión de valoración de 18 de diciembre de 2023 en su virtud otorgar subvención a las siguientes solicitudes:

BLOQUE 4. Solicitudes cursadas del 27 de agosto y el 5 de diciembre de 2023.

Orden	Expte.	NIF/NIE	Importe subvención	Importe justificado	Justificación concluida	Pendiente justificación	N.º recibos pendientes
1	0053754/2023	77134497H	2.000,00 €	2.400,00 €	Sí	0,00 €	0
2	0053764/2023	Y0693011N	2.000,00 €	7.040,00 €	Sí	0,00 €	0
3	0053767/2023	73057270R	2.000,00 €	1.820,00 €	Sí	0,00 €	0
4	0053858/2023	18457706E	2.000,00 €	1.860,00 €	Sí	0,00 €	0
5	0053993/2023	73015283N	3.000,00 €	1.750,00 €	Sí	0,00 €	0
6	0053860/2023	26275281N	3.000,00 €	3.000,00 €	Sí	0,00 €	0
7	0054185/2023	X8360086T	3.000,00 €	2.750,00 €	Sí	0,00 €	0
8	0054202/2023	73134308N	2.950,00 €	2.950,00 €	Sí	0,00 €	0
9	0054206/2023	49121831H	2.000,00 €	2.750,00 €	Sí	0,00 €	0
10	0054295/2023	73133041X	2.000,00 €	2.400,00 €	Sí	0,00 €	0
11	0054294/2023	73017685E	2.000,00 €	2.274,80 €	Sí	0,00 €	0
12	0054367/2023	73472399A	3.000,00 €	2.080,00 €	Sí	0,00 €	0
13	0054380/2023	79284228P	3.000,00 €	2.400,00 €	Sí	0,00 €	0
14	0054378/2023	73164863T	2.000,00 €	2.135,35 €	Sí	0,00 €	0
15	0054385/2023	26058015G	2.000,00 €	3.400,00 €	Sí	0,00 €	0
16	0054386/2023	73134006D	3.000,00 €	1.600,00 €	Sí	0,00 €	0
17	0054395/2023	73024511V	2.200,00 €	1.100,00 €	Sí	0,00 €	0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2

Orden	Expte.	NIF/NIE	Importe subvención	Importe justificado	Justificación concluida	Pendiente justificación	N.º recibos pendientes
18	0054415/2023	26058886R	3.000,00 €	2.200,00 €	Sí	0,00 €	0
19	0054416/2023	13354976A	2.000,00 €	1.845,00 €	Sí	0,00 €	0
20	0054401/2023	73164350Q	2.000,00 €	3.600,00 €	Sí	0,00 €	0
21	0054424/2023	25201587G	2.000,00 €	1.141,50 €	Sí	0,00 €	0
22	0054506/2023	21065983F	2.000,00 €	2.375,00 €	Sí	0,00 €	0
23	0054766/2023	07274981N	3.000,00 €	3.000,00 €	Sí	0,00 €	0
24	0054764/2023	17456212V	2.000,00 €	4.640,00 €	Sí	0,00 €	0
25	0054770/2023	18095311S	2.000,00 €	3.200,00 €	Sí	0,00 €	0
26	0054771/2023	Y7212358D	2.250,00 €	1.250,00 €	Sí	0,00 €	0
27	0054773/2023	30845316Q	3.000,00 €	4.275,00 €	Sí	0,00 €	0
28	0054780/2023	73604022C	2.000,00 €	2.000,00 €	Sí	0,00 €	0
29	0054784/2023	76923517V	3.000,00 €	1.455,32 €	Sí	0,00 €	0
30	0054787/2023	73222290L	2.000,00 €	2.140,40 €	Sí	0,00 €	0
31	0054799/2023	73106775X	3.000,00 €	3.250,00 €	Sí	0,00 €	0
32	0054966/2023	21746842C	3.000,00 €	2.875,00 €	Sí	0,00 €	0
33	0054978/2023	17460749T	2.400,00 €	1.600,00 €	Sí	0,00 €	0
34	0054980/2023	53972836R	2.000,00 €	1.100,00 €	Sí	0,00 €	0
35	0055004/2023	45881920W	2.000,00 €	2.100,00 €	Sí	0,00 €	0
36	0055011/2023	77131089Z	1.787,10 €	962,50 €	Sí	0,00 €	0
37	0055014/2023	73262101V	2.000,00 €	2.460,00 €	Sí	0,00 €	0
38	0055021/2023	Y8005615L	2.000,00 €	1.590,00 €	Sí	0,00 €	0
39	0055039/2023	48273834P	2.000,00 €	3.575,00 €	Sí	0,00 €	0
40	0055040/2023	73213391K	3.000,00 €	2.400,00 €	Sí	0,00 €	0
41	0055041/2023	29533590A	2.000,00 €	2.750,00 €	Sí	0,00 €	0
42	0055674/2023	73002059J	1.500,00 €	875,00 €	Sí	0,00 €	0
43	0055662/2023	18096390J	1.950,00 €	1.462,50 €	Sí	0,00 €	0
44	0055680/2023	78762261A	2.000,00 €	2.600,00 €	Sí	0,00 €	0
45	0055677/2023	73211925G	2.000,00 €	2.805,00 €	Sí	0,00 €	0
46	0055682/2023	25358307W	3.000,00 €	2.400,00 €	Sí	0,00 €	0
47	0055685/2023	07278874H	2.000,00 €	1.122,00 €	Sí	0,00 €	0
48	0055761/2023	18055099F	3.000,00 €	1.750,00 €	Sí	0,00 €	0
49	0055764/2023	X9705535H	2.000,00 €	2.348,00 €	Sí	0,00 €	0
50	0055784/2023	Y5293625M	2.000,00 €	2.340,00 €	Sí	0,00 €	0
51	0055785/2023	18064099Z	2.000,00 €	1.733,36 €	Sí	0,00 €	0
52	0055792/2023	77131023V	3.000,00 €	3.600,00 €	Sí	0,00 €	0
53	0055793/2023	76054319N	2.000,00 €	2.025,00 €	Sí	0,00 €	0
54	0055852/2023	17459827K	2.000,00 €	2.295,00 €	Sí	0,00 €	0
			125.037,10 €	126.555,73 €			

Las concesiones de subvención anteriores serán entendidas de forma definitiva al haber sido justificadas en su totalidad en la fecha de adopción del presente decreto, con arreglo a lo previsto en la base Undécima.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de subvención cursada por los siguientes beneficiarios, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria en la base que se señala:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2

BLOQUE 4:

Orden	Expediente	NIF	Base incumplida
1	0053751/2023	73088491B	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.
2	0053757/2023	17769781G	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.
3	0053853/2023	73446744Q	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.
4	0053985/2023	73442117N	- Base 6ª.1) La vivienda alquilada deberá estar situada en cualquier distrito municipal de la ciudad de Zaragoza, incluidos los Barrios Rurales. (TORRES DE BERRELLÉN)
5	0053987/2023	X4447741R	- Base 6ª.1) Los contratos de alquiler deberán atenerse a lo estipulado en la Ley 29/94 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos. No se admitirán contratos de: * Arriendos de habitaciones. - Base 5ª1.e) Disponer de 4 recibos de alquiler pagados correspondientes al año 2023 en el momento de presentar la solicitud.
6	0054103/2023	20951662L	- Base 6ª.1) La vivienda alquilada deberá estar situada en cualquier distrito municipal de la ciudad de Zaragoza, incluidos los Barrios Rurales.
7	0054362/2023	Y8411355Q	- Base 6ª.1) La vivienda alquilada deberá estar situada en cualquier distrito municipal de la ciudad de Zaragoza, incluidos los Barrios Rurales.
8	0054382/2023	18461934H	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.
9	0054397/2023	49506938J	- Base 6ª.1) La vivienda alquilada deberá estar situada en cualquier distrito municipal de la ciudad de Zaragoza, incluidos los Barrios Rurales.
10	0054762/2023	14314687Q	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.
11	0054778/2023	73026737N	- Base 5ª1.a) Tener una edad entre 18 y 30 años (ambos incluidos).
12	0054781/2023	18063418T	- Base 6ª.2) El coste del alquiler de la vivienda no podrá superar los 650 €/mes. En el caso de pisos compartidos se podrá superar este límite siempre que la aportación que cada persona hace de forma individual no supere los 325 €/mes.
13	0054794/2023	73221606W	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.
14	0054979/2023	73163681Z	- Base 6ª.2) El coste del alquiler de la vivienda no podrá superar los 650 €/mes. En el caso de pisos compartidos se podrá superar este límite siempre que la aportación que cada persona hace de forma individual no supere los 325 €/mes. 3) En el coste del alquiler quedan incluidos los derivados de anejos como una plaza de garaje o cuarto trastero así como los gastos de comunidad.
15	0054994/2023	71033700V	- Base 6ª.2) El coste del alquiler de la vivienda no podrá superar los 650 €/mes. En el caso de pisos compartidos se podrá superar este límite siempre que la aportación que cada persona hace de forma individual no supere los 325 €/mes. 3) En el coste del alquiler quedan incluidos los derivados de anejos como una plaza de garaje o cuarto trastero así como los gastos de comunidad.
16	0055018/2023	73214823G	- Base 5ª1.j) No ser beneficiaria/o de ninguna ayuda o subvención de alquiler de vivienda de cualquier administración pública durante 2023.
17	0055036/2023	Y3188717B	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2

Orden	Expediente	NIF	Base incumplida
18	0055673/2023	51022151D	- Base 6ª.1) La vivienda alquilada deberá estar situada en cualquier distrito municipal de la ciudad de Zaragoza, incluidos los Barrios Rurales.
19	0055687/2023	73025970G	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.
20	0055757/2023	47598475K	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.
21	0055120/2023	73491782C	- Base 5ª1.e) Disponer de 4 recibos de alquiler pagados correspondientes al año 2023 en el momento de presentar la solicitud.
22	0055758/2023	25356551V	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.
23	0055778/2023	17500002S	- Base 5ª1.f) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto mensual no sea superior a 1.650 € al mes.
24	0055779/2023	73003311T	- Base 6ª.1) La vivienda alquilada deberá estar situada en cualquier distrito municipal de la ciudad de Zaragoza, incluidos los Barrios Rurales.
25	0055789/2023	77219635X	- Base 6ª.2) El coste del alquiler de la vivienda no podrá superar los 650 €/mes. En el caso de pisos compartidos se podrá superar este límite siempre que la aportación que cada persona hace de forma individual no supere los 325 €/mes.

QUINTO.- Aceptar el desistimiento manifestado de forma voluntario y/o declarar el desistimiento de los siguientes interesados por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento realizado con arreglo a la base 9.2:

BLOQUE 4:

Orden	Expediente	NIF
1	0054387/2023	73219937N
2	0054767/2023	73023409L
3	0054768/2023	73443279R
4	0055016/2023	Y8047710R

SEXTO.- Inadmitir las solicitudes presentadas al haber finalizado los recursos disponibles en la presente convocatoria o hacer sido presentados fuera de plazo:

Orden	Expediente	NIF
1	20230055853	73429806Y
2	20230055860	25357939W
3	20230055347	73050114K
4	20230055868	X7470024S
5	20230055870	25363091W
6	20230055871	73446643F
7	20230055919	72991248N
8	20230055914	73008785T
9	20230055351	73455062P
10	20230055354	18060789Q

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2

Orden	Expediente	NIF
11	20230055921	25201531V
12	20230055922	53731850D
13	20230055923	Y7684458B
14	20230055920	75921645W
15	20230055927	73108573Z
16	20230055933	73107843C
17	20230055934	73165883P
18	20230055941	X9787282T
19	20230055935	73134065E
20	20230055947	Y8810980Q
21	20230055949	30842055K
22	20230055944	26056000J
23	20230055953	17457849K
24	20230055976	25203898S
25	20230055978	71177989G
26	20230055979	13354064B
27	20230055971	Y8915877X
28	20230055982	73161985C
29	20230055983	73160440Q
30	20230055987	73029203V
31	20230055992	07274508E
32	20230055999	73002291S
33	20230056003	Y0311003B
34	20230056005	18463176H
35	20230056011	Y7730207J
36	20230056012	73140565J
37	20230056124	35581682S
38	20230056126	30846572F
39	20230056127	73161434K
40	20230056134	18456731J
41	20230056132	73008159H
42	20230056137	73132918W
43	20230056142	26058845Y
44	20230056145	73212386M
45	20230056149	73160209S
46	20230056150	17770904T
47	20230056151	X8355708S
48	20230056156	73159491X
49	20230056162	Y7797150A
50	20230055877	17457408V
51	20230056163	45823642Y
52	20230056170	77218142N
53	20230056173	25359041T
54	20230056174	X8972834M

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2

Orden	Expediente	NIF
55	20230056175	73107590C
56	20230056296	20096691G
57	20230056299	18061470F
58	20230056298	73056725P
59	20230056302	Y8549907Q
60	20230056433	73103709A
61	20230056437	X5891399H
62	20230056438	Y5795686E
63	20230056436	78771856F
64	20230056448	73134247C
65	20230056453	77131657F
66	20230056455	73414341C
67	20230056458	73050064V
68	20230056460	Y0503949X
69	20230056451	25356647K
70	20230056469	21746834N
71	20230056475	17465556T
72	20230056477	73441346T
73	20230056479	26280361D
74	20230056480	76971324F
75	20230056481	73014903T
76	20230056482	73027920E
77	20230056483	21745054A
78	20230056487	17458547Y
79	20230056490	18455030Z
80	20230056493	48254565J
81	20230056494	30338217K
82	20230056495	77215044L
83	20230056496	Y4845337X
84	20230056497	18180585M
85	20230056499	25355874F
86	20230056500	18064241H
87	20230056503	Y3672099W
88	20230056502	17459562D
89	20230056504	71530857Y
90	20230056506	25202342T
91	20230056507	25357997Z
92	20230056528	18461179E
93	20230056509	26056835C
94	20230056530	18459973N
95	20230056531	72995167K
96	20230056536	Y5011329B
97	20230056553	Y8483992L
98	20230056560	X9819175S

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2

Orden	Expediente	NIF
99	20230056726	Y4817627S
100	20230058773	73446501A
101	20230056566	18462990Q
102	20230059062	76921974S
103	20230056567	47556943G
104	20230056573	20945680V
105	20230056625	73162771R
106	20230056633	73106638B
107	20230056634	Y6037401F
108	20230056641	77132740D
109	20230056643	77216966D
110	20230056645	73131031R
111	20230056647	X9767867C
112	20230056650	73132297W
113	20230056649	X6235412C
114	20230056655	72907399K
115	20230056659	73446298F
116	20230056663	18189479K
117	20230056664	73444981R
118	20230056665	73515008Q
119	20230056660	73106968L
120	20230056666	76059418M
121	20230056661	73447288P
122	20230056669	73412081Z
123	20230056667	25202778E
124	20230056672	Y3483591W
125	20230056673	77219206H
126	20230056675	26276748F
127	20230056677	73273037M
128	20230056678	X4678819K
129	20230056681	77218395N
130	20230056683	71041090R
131	20230056686	73022274B
132	20230056687	73019367W
133	20230056685	77135919Z
134	20230056723	73425913T
135	20230056689	73051433Y
136	20230056724	45935745F
137	20230056727	74394532C
138	20230056731	73162971V
139	20230056736	70907072G
140	20230056740	07267785S
141	20230057476	78777653P
142	20230056828	70842087V

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2

Orden	Expediente	NIF
143	20230056831	73414553W
144	20230056835	25204769N
145	20230056839	73447507C
146	20230056832	18059394R
147	20230056842	26056416S
148	20230056846	X8591089Z
149	20230056843	77216024X
150	20230056844	73161203C
151	20230056975	18083097Z
152	20230056976	Y7298082N
153	20230056977	17458230B
154	20230056983	03201424P
155	20230056985	Y0756015L
156	20230056981	73159279M
157	20230056986	26058889G

Solicitudes presentadas fuera de plazo.

Orden	Expediente	NIF
1	20230056989	77753426V
2	20230059064	73107822E
3	20230058002	77752839M
4	20230058616	73013376Z
5	20230058871	73447881A
6	20230058879	78330546K
7	20230060226	25355483F
8	20230060426	73105606Z
9	20230061297	73133671L
10	20230061600	73167387V
11	20230062823	18064025D
12	20230066733	01648743B
13	20230073691	73477107L
14	20230078470	Y5902797E
15	20230080322	73006338Z

SÉPTIMO.- La efectividad del gasto derivado de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 1523 48928 Ayudas Alquiler y Bolsa Vivienda para Jóvenes correspondiente al ejercicio 2023, documento contable de retención de crédito núm. 231249 por importe de 1.285.450,00 euros.

La distribución por bloques ha resultado:

LOTES	Fecha aprobación definitiva	Importe en aprobación definitiva	Alegaciones	Importe final con las alegaciones

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2

				incluidas
1	21/11/2023	269.975,88	Modificación por 5 renuncias(n.º 16,34,53,89,94) parciales	265.312,88 €
2	19/12/2023	440.329,53	Modificación por error material 40629/2023 importe 2000 €	442.329,53 €
3	Fecha del acuerdo provisional	447.257,05 €	Alegacion de 53417/2023 por importe de 2000+ Modificación por 2 errores materiales +1000 € +1624,70€ = 4.624,7€	451.881,75 €
4	Fecha del presente acuerdo	125.037,10 €		125.037,10 €
TOTAL PRESUPUESTO asignado				1.284.561,26 €

OCTAVO.- Las personas beneficiarias del BLOQUE 4, han aceptado al subvención al haber justificado la totalidad del gasto que se señala en su favor.

NOVENO.- Sobre el pago de la subvención concedida, deberá proceder de conformidad con lo previsto en la Base Undécima de la Convocatoria, de modo que la subvención se abonará en un pago único del 100% de la subvención concedida, en función de los recibos ya presentados, declarándose la total justificación de gastos respecto de la subvención concedida en el bloque 4.

DÉCIMO.- La resolución de subvenciones indicadas en el apartado TERCERO del presente acuerdo es un acto de trámite que de devenir definitiva pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

UNDÉCIMO.- Aceptar renuncias parciales de la subvención concedida en Bloque 1 a las personas que se relacionan a continuación al haber manifestado su imposibilidad de justificar todo lo concedido al haber suspendido el contrato objeto de la subvención:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2

Orden	Expediente	DNI/NIE	Importe Concedido Inicialmente	Importe justificado REVALORIZADO	Importe pendiente de justificación	N.º de recibos para completar justificación
16	0030112/2023	73054201Z	2700	1575	0€	0
34	0030135/2023	73292515W	3.000,00 €	1.200,00 €	0 €	0
53	0030664/2023	17462404E	2.000,00 €	1.100,00 €	0 €	0
89	0032351/2023	76974135N	2.000,00 €	1.680,00 €	0 €	0
94	0032370/2023	77217027R	2.000,00 €	1.482,00 €	0 €	0
SUMA DE IMPORTES			11.700,00 €	7.037,00 €	0 €	**0**

El importe total del bloque 1 queda por la suma total de 265.312,88 euros una vez integrado el n.º de orden 16 que por error material no consta en el informe de Servicio de Juventud de 15 de diciembre de 2023.

DECIMOSEGUNDO.- Corregir por error material la denegación de Ayuda a T.N.N., expediente 0040629/2023, Bloque 2. Segundo, Nª Orden 73 donde consta como desestimada, concediendo subvención al haberse detectado error material en la supervisión del empadronamiento en la ciudad y otorgar la suma de 2.000 euros.

Informar a su vez sobre la presentación fuera de plazo de alegaciones al Bloque 2 que finalizó el pasado 29 de noviembre de 2023 a los interesados identificados siguientes:

Expediente: 0035593/2023, NIF: 73162015G, presentada el 4 de diciembre de 2023

Expediente: 0040641/2023, NIF: 73127540Y, presentada el 08 de diciembre de 2023

El bloque 2 se aprueba con un importe total de gasto de 442.329,53 euros.

DECIMOTERCERO.- La publicación de la resolución y todos los anuncios a que haya lugar se realizarán en la web municipal a los efectos de notificación y cómputo de plazos.

I. C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTcwMzg1MjMwMzUxMTU3NzQ2MTM2